

ORD. N° 250/657

ANT. : Denuncia de "Chile Bus"  
contra Municipalidad de  
Santiago.

MAT. : Comunica acuerdo de la H.  
Comisión Preventiva Central.

SANTIAGO, 20 AGO. 1980

DE : H. COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : DON FERNANDO CABELLO VILLANUEVA  
HUERFANOS N° 1189 6° PISO DEPTO. 1  
PRESENTE.

1.- En relación con la denuncia por Ud formulada ante el señor Ministro de Economía, en representación de la Sociedad "Ferre y Grau Ltda. "Chilebus", en contra de la I. Municipalidad de Santiago, por el otorgamiento condicionado de una garita para ventas de pasajes en el terminal de Buses Santiago-Norte, esta H. Comisión ha tomado conocimiento del decreto alcaldicio N° 615, Secc. 2da., por el que se autoriza a la Empresa que Ud. representa para que comparta, en forma provisoria, con la empresa de Buses "LIT", la oficina N° 8 del Terminal de Buses Norte, exclusivamente para la venta de pasajes de su servicio de pasajeros "Santiago-Antofagasta-Salvador y Potrerillos" y "Santiago-Coquimbo-La Serena", respectivamente.

2.- Por otra parte, consta de los antecedentes referidos por esta H. Comisión, que con fecha 16 de Mayo del presente año, el señor Alcalde de Santiago y esa Empresa, convinieron lo siguiente:

- A) La Dirección del Tránsito entregará oficina a "CHILE BUS" en el Terminal de Buses Norte.
- B) Todos los Buses que salían del Terminal de calle Morandé N° 838 con destino al Norte, lo harán a partir de la fecha en que el Sr. Director entregue la Oficina a "CHILE BUS" en el Terminal de Buses Norte, con las siguientes excepciones:
  - B.1. Bus recorrido Santiago, Iquique, Arica.
  - B.2. Bus recorrido Santiago-Mendoza.
- C) La Firma "CHILE BUS" deberá trasladarse de su actual Terminal de calle Morandé al Terminal Norte o Santiago, según establezca la Dirección del Tránsito o a otro lugar, si lo estiman conveniente, en los límites

que de común acuerdo se han determinado entre el Ministerio de Transportes y la Municipalidad de Santiago, para cuyos efectos Ud. deberá señalar dicho límite a esta Empresa.

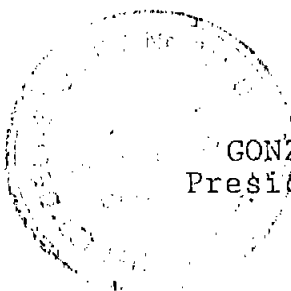
- D) El traslado del Terminal de calle Morandé, se efectuará dentro de un plazo de 6 meses contados de la fecha en que el Sr. Director haga entrega de la Oficina a que se refiere la letra B) del presente acuerdo.
- E) El presente acuerdo se reducirá a escritura que deberá ser firmado por la Municipalidad de Santiago y "CHILE BUS"

3.- Finalmente, en visita ocular efectuada por el ingeniero señor Adolfo Concha Guzmán, funcionario de la Fiscalía Nacional Económica, al Terminal de Buses Norte, ubicado en calle Amunátegui 920, se estableció que no existen problemas técnicos para dar cumplimiento al acuerdo transcrito en el párrafo anterior.

4.- Cabe hacer presente a Ud. que no corresponde a esta H. Comisión emitir pronunciamiento en relación con los hechos denunciados con posterioridad a dicho acuerdo, es decir con fecha 24 de Junio del presente año, pues su conocimiento y resolución son de competencia de los organismos jurisdiccionales correspondientes.

5.- En virtud de lo expuesto, esta H. Comisión entiende que la demanda de la Sociedad Ferre y Grau Ltda. propietaria de la empresa de transportes interurbanos de pasajeros "CHILE BUS", ha sido satisfecha por la I. Municipalidad de Santiago, en la forma expresada.

Saluda atentamente a Ud.,



GONZALO SEPULVEDA CAMPOS  
Presidente de la Comisión